

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES II

Caracas, jueves 22 de noviembre de 2018

Número 41.530

### SUMARIO

#### VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Vicepresidencia Sectorial para el Ejercicio Económico Financiero 2018, y se designa al ciudadano Will Veloza Valero, como Cuentadante Responsable de la Ejecución Financiera.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Will Veloza Valero, en su condición de Director General de la Oficina de Gestión Interna (E) de esta Vicepresidencia Sectorial, la ejecución y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Harim David Rodríguez D'Santiago, como Comisionado Nacional de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Superintendencia de Cajas de Ahorro

Providencia mediante la cual se dicta la Providencia para la Regulación de la Reserva Especial en el Marco del Plan de Ahorro Soberano.

#### SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de septiembre de 2018.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se corrige por error material el contenido de la Resolución N° 027, de fecha veintidós (22) de agosto de 2018, en la cual se designa al ciudadano Antmar Antonio Jiménez Medina, como Director General de Obras Turísticas, adscrito al Despacho de la Viceministra de Proyectos y Obras Turísticas.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Acta.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### DE PESCA Y ACUICULTURA

INSOPECA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Andrés Quintero Bustamante, como Gerente Encargado de la Gerencia de Fomento del Desarrollo de la Acuicultura de este Instituto.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se establece el cese de sus funciones a la ciudadana Dilimara Pernía Contreras, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se cambia la adscripción de la División de Contratos, la cual se encuentra adscrita a la Coordinación de Contrataciones, a la Dirección de Consultoría Jurídica.

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mario Luis Arias Salas, como Director General, en la Dirección General de Administración.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Asdrúbal Leonardo Blanco Méndez, como Director General, Encargado, en la Dirección General de Consultoría Jurídica.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilker Mesod González Pérez, como Director General, de la Dirección General de Tecnología de Información, de este Órgano de Control.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Vicente Gómez Hidalgo, como Director General, en la Dirección General de Control de estados y municipios, de este Órgano de Control.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johan Eduardo Castro Palacios, como Director General, en la Dirección General del Despacho del Contralor.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jhonathan Roberto Herrera, como Director, Encargado, en la Dirección de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano César Eduardo Aponte Ron, como Director, en la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, adscrita al Despacho del Contralor.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio Antonio Duno Oliveros, como Director General, en la Dirección General de Talento Humano.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Odalis Yvette Arteaga Peña, como Directora, en la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, adscrita al Despacho del Contralor de este Órgano de Control.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Aura Rosa Hernández Moreno, como Presidenta de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Emir Antonio Mendoza Monjes, como Director, en la Dirección de Seguridad, Investigación y Control de Riesgos, adscrita al Despacho del Contralor.

**POR CUANTO**

Con la intención de profundizar en las acciones estratégicas, tácticas y operativas necesarias para garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia y la paz social, como los preceptos más preciados a proteger para el pueblo venezolano, manteniendo la Doctrina de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y la esencia pragmática de la Gran Misión Justicia Socialista el Presidente de la República impulsó el nacimiento de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, la cual tiene como fin repotenciar la direccionalidad necesaria de las macro políticas públicas en materia de seguridad, innovando y reformulando las mismas, para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas, profundizando en la prevención y en la disminución de los factores de riesgos,

**POR CUANTO**

Bajo el marco del desarrollo y despliegue en los Cuadrantes de Paz, se emprenden importantes iniciativas desde varios ámbitos de actuación, consolidando los niveles de articulación, cohesión y colaboración entre todos los órganos y entes de prevención y seguridad ciudadana, facilitando respuestas o abordajes integrales oportunos a las demandas y necesidades de los ciudadanos y ciudadanas sobre esta materia, con el firme propósito de garantizar las acciones coordinadas entre Poderes para el logro de la paz social, promover y fortalecer la participación popular en la transformación de la realidad socio-jurídica nacional para la consolidación de los derechos y la justicia social, así como realizar el abordaje contextualizado en el territorio de todas las políticas públicas con especial atención a la seguridad ciudadana,

**POR CUANTO**

La Gran Misión Cuadrantes de Paz ejecuta un trabajo organizado en espacios geográficos más reducidos cercanos al pueblo, para ser efectiva la aplicación y seguimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana que están diseñadas para llevar la mayor suma de felicidad posible a los ciudadanos y ciudadanas; adminiculada igualmente con las siete líneas estratégicas establecidas por el Presidente de la República, para esta nueva etapa de Gobierno,

**POR CUANTO**

La Gran Misión Cuadrantes de Paz, contará con un Comisionado Nacional designado por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **HARIM DAVID RODRÍGUEZ D' SANTIAGO**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.613.984, como **Comisionado Nacional de la Gran Misión Cuadrantes de Paz**, responsable de la integración institucional, para activar y operacionalizar los vértices de acción, ejecutar la gestión misionera de la seguridad ciudadana, además de realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos destinados a mitigar los problemas a abordar para conectar la política pública con el Poder Popular y servir de enlace entre los Comisionados Estadales y el Órgano Superior de la Gran Misión.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

  
**NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SUPERINTENDENCIA DE CAJAS DE AHORRO

208° 159° y 19°

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 82 numerales 1 y 6 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, en concordancia con los artículos 58, 75 y 76 numerales 1, 9, 12 y 13 *eisudem*,

**POR CUANTO**

En el marco del programa de Recuperación, Crecimiento y Prosperidad Económica, el Banco Central de Venezuela, en coordinación con el Ejecutivo Nacional, implementó el Plan de Ahorro en Oro, que permitirá a los sujetos convocados, adquirir posiciones del Título de Ahorro Oro Soberano, en sus dos presentaciones, cuyo capital se encuentra asociado al precio internacional del oro, calculado al tipo de cambio de referencia corriente de mercado, en aras de preservar el valor adquisitivo de las familias venezolanas incentivando el ahorro de estas, y sirva, a la vez, como instrumento para el respaldo de créditos adquiridos por éstos en el sistema financiero nacional,

**POR CUANTO**

Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, de los sectores públicos y privados, son un mecanismo de fortalecimiento del desarrollo económico del País,

**RESUELVE:**

### DICTAR LA PROVIDENCIA N° SCA-PAN-003-2018 PARA LA REGULACIÓN DE LA RESERVA ESPECIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE AHORRO SOBERANO

**Objeto**

**Artículo 1.** Esta Providencia tiene por objeto regular los parámetros aplicables para la constitución de la reserva especial a que se refiere la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, así como su inversión segura en Títulos de Ahorro Oro Soberano, dentro del Plan de Ahorro Soberano; sin perjuicio de cualquier otro, que surja dentro del marco de la política financiera y económica del Estado.

**Ámbito Subjetivo de aplicación**

**Artículo 2.** La conformación de la reserva especial a que se refiere esta Providencia es de obligatorio cumplimiento para las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, registradas en la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

**Constitución de la Reserva Especial**

**Artículo 3.** Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares para mantener índices de liquidez, constituirán una **Reserva Especial**, equivalente al veinte por ciento (20%) de la disponibilidad de los haberes de los Asociados, mediante la adquisición de Títulos de Ahorro Oro Soberano.

Elo, sin perjuicio de la autorización de esta Superintendencia para constituir la referida reserva especial en otros instrumentos financieros que surjan dentro del marco de la política financiera y económica del Estado, con los rendimientos que se establezcan.

**Obligación de Actualización**

**Artículo 4.** Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, para materializar la constitución del Fondo Especial a que se refiere esta Providencia deberán cumplir previamente con lo siguiente:

1. Actualizar su registro siguiendo conforme a las instrucciones publicadas en la página web: [www.sudeca.gob.ve](http://www.sudeca.gob.ve).
2. Presentar vía [sudeca.datos@mppef.gob.ve](mailto:sudeca.datos@mppef.gob.ve), el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales vigentes, el Registro de Información Fiscal R.I.F., la última Acta de Juramentación y Toma de Posesión de los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia debidamente protocolizados.
3. Presentar vía [sudeca.informacion@mppef.gob.ve](mailto:sudeca.informacion@mppef.gob.ve), los Estados Financieros y Estados de Resultados, actualizados a la fecha de la transferencia o constitución de las reservas.

**Mantenimiento de la Reserva Especial**

**Artículo 5.-** Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, mantendrán la Reserva Especial a que se refiere esta Providencia, independientemente del vencimiento de los Títulos de Ahorro Oro Soberano o de cualquier otro instrumento financiero que surjan dentro del marco de la política financiera y económica del Estado.

**Porcentaje adicional**

**Artículo 6.-** La Reserva Especial establecida en esta Providencia, no limita a las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, en las operaciones ordinarias sobre un diez por ciento (10%) adicional de la disponibilidad de los haberes de los Asociados, de conformidad con lo previsto en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

**Del responsable del trámite**

**Artículo 7.** El Consejo de Administración de la Caja, Fondo o Asociación de Ahorro, queda encargado de realizar los trámites para la constitución de la Reserva Especial, así como el Consejo de Vigilancia de la Asociación Civil de velar por el estricto cumplimiento, en un lapso de quince (15) días hábiles siguientes, a la fecha de la entrada en vigencia de esta Providencia, siendo prorrogable mediante solicitud ante la Superintendencia.

**Del Cumplimiento**

**Artículo 8.** La Superintendencia de Cajas de Ahorro, velará por el cumplimiento de esta Providencia. Y le corresponde garantizar la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, cuando sea pertinente.

**Derogatoria**

**Artículo 9.** Se derogan las Providencias Administrativas números SCA-OAL-3862, del 10 de noviembre de 2006 y SCA-DETP-0516-DL-0015 de fecha 19 de julio de 2017.

**Dudas y controversias**

**Artículo 10.** Las dudas y controversias que se deriven de la aplicación de esta Providencia, serán resueltas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

**Vigencia**

**Artículo 11.** Esta Providencia entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

  
**Martha González Fernández**

**SUPERINTENDENTE DE CAJAS DE AHORRO (E)**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ADUANERA Y TRIBUTARIA**

**SNAT/2018/0142**

Caracas, 07 de noviembre de 2018

**Años 208°, 159° y 19°**

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014,


Dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**Artículo Único.** La tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **SEPTIEMBRE DE 2018**, es de **24,00%**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de Septiembre de 2018, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y publíquese.

  
**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
**Superintendente del Servicio Nacional**  
**Integrado de Administración Aduanera y Tributaria**

Decreto N° 5.851 del 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR**  
**PARA LA DEFENSA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**Caracas, 21NOV2018**

**208°, 159° y 19°**

**RESOLUCIÓN N° 027569**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Efectuar los siguientes nombramientos:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**  
**SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR**  
**Comando de Vigilancia Costera**

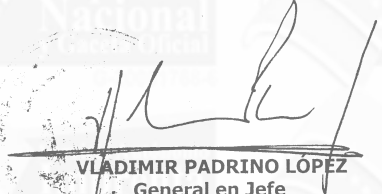
– General de División **JAVIER RAMÓN ORDAZ FERRER**, C.I. N° **8.344.970**, Comandante, e/r del General de División JESÚS RAMÓN RONDÓN MATA, C.I. N° 9.973.073.

**Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-21 (Táchira)**

– General de Brigada **JUAN ERNESTO SULBARAN QUINTERO**, C.I. N° **10.915.206**, Comandante, e/r del General de Brigada LARRY MIGUEL GIL RATTIS, C.I. N° 8.886.229.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
**General en Jefe**  
**Ministro del Poder Popular**  
**para la Defensa**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR**  
**PARA EL TURISMO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO**

**DESPACHO DE LA MINISTRA**

**RESOLUCIÓN N° 043**

**CARACAS, 24 DE OCTUBRE DE 2018**

**208°, 159° y 19°**

En uso de la facultad contenida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Resolución N° 027 de fecha 22 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.467 de fecha 24 de agosto de 2018, contentiva de la designación del **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS TURÍSTICAS** (Encargado) de este Ministerio.

En consecuencia se corrige el siguiente error material:

**Donde dice:**

"...**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS TURÍSTICAS** (Encargado), adscrito al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE PROYECTOS Y OBRAS TURÍSTICAS**..."

**Debe decir:**

"...**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS TURÍSTICAS**, adscrito al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE PROYECTOS Y OBRAS TURÍSTICAS**..."